

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04242

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	RZ, S.A. DE C.V.	SOLICITUD No.:	6
N.I.T. :	06142308031030	TEL:	22506521
		FECHA	15/11/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 DIAS, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No. 84

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
ALIMENTACION Y DIETAS	CREDITO

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80909121	Pichel plástico, resistente al calor, plástico grueso, con capacidad de 3 litros, con agarradera lateral resistente al peso, con tapadera en la boca del pichel	22.000	c/u	\$3.38	\$74.36
80103050	Colador plástico, tipo huacal, sin pedestal, plástico grueso resistente al calor, orificios pequeños, que tenga diámetro de 35 cm de ancho y 8 a 10 cm de alto, presentar fotografía de producto a ofertar 35 x 16 de alto	15.000	c/u	\$1.20	\$18.00
80901030	Coladores plásticos, juego de tres unidades, en tamaño grande, mediano y pequeño, con agarradero resistente.	10.000	c/u	\$4.94	\$49.40
80961047	Guacal plástico de plástico resistente tamaño mediano, con medidas aproximadas de 20 cm, de ancho y 8 cm de alto 20x8 cm	17.000	c/u	\$0.32	\$5.44
80954512	Guacal plástico, de plástico resistente tamaño mediano con medidas aproximadas de 35 cm alto y 10 cm de alto	20	c/u	\$0.50	\$10.00
80154512	Tortilleras de plástico, resistente cuadrada o redonda con tapadera, que contenga agarradero en sus partes laterales, de medidas aproximadas de 25 cm de alto y 15 a 20 cm, de ancho, se oferta: Canasta de 40 cms de largo x 28 cms de ancho x 25 cms de alto	4	c/u	\$4.75	\$19.00
80105055	Canasta plástica de plástico para almacenamiento de vegetales y frutas en cuartos refrigerantes, de dimensiones 390mm de ancho, 550 mm de largo y 300 mm de alto, oferta: jaba plástica 54 cms de largo x 34 de ancho x 28 cm de alto	15	c/u	\$8.25	\$123.75

Horario de atención en almacén de Lunes a Viernes de 7:30 ACM a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

Para realizar entrega en el almacén previa cita a los tel 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR SERA: Licda. Ángela Patricia Dehais

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA **\$ 299.95**

TOTAL EN LETRAS	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100 CENTAVOS
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS GENERAL
CONDICIONES DE ENTREGA:	ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
<i>FEPSA</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
ENCARGADO DE COMPRAS	SUB-PROVEEDOR	SUMINISTRANTE
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROYORA GUZMAN	<i>[Firma]</i>

CUADRUPPLICADO: Proveduría



LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución